



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Enero de 2017



VISTO:

El Oficio N° 016-D-FIME-UNICA-2016 del 14 de Enero de 2016, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, quien solicita la Convalidación de cursos por ingreso en la modalidad de Titulado o Graduados del Sr. Alfredo Andrés Meléndez Donayre.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



Que, el inciso 98.1 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, Los Titulados o Graduados; en concordancia con el artículo 297° del Estatuto Universitario;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, en el Examen de Admisión 2015-I, por la modalidad de titulados o graduados ingreso el postulante ALFREDO ANDRÉS MELÉNDEZ DONAYRE a la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, debiendo realizarse la respectiva convalidación de asignaturas similares;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0324-D-FIME-UNICA-2015 del 21 de diciembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, aprueba el cuadro de Convalidación de las asignaturas, elaborado por la respectiva Comisión a favor del ingresante por la modalidad de Titulados y/o Graduados ALFREDO ANDRÉS MELÉNDEZ DONAYRE a la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de Enero de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la convalidación de asignaturas a favor del ingresante por la modalidad de Titulados y/o Graduados ALFREDO ANDRÉS MELÉNDEZ DONAYRE a la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0324-D-FIME-UNICA-2015 del 21 de diciembre de 2015, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica.



Artículo 2°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA, el ingresante del Examen de Admisión 2015-I, según detalle:


<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>RESOLUCIÓN DECANAL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
MELÉNDEZ DONAYRE, Alfredo Andrés	N° 0324-D-FIME-2015	APROBADO

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúe las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fiel del original se corresponde exactamente
a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL